JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para el pago de sumas de dinero Fast Parma S.A.S. vs. Centro Nacional de Oncología S.A. Radicación No. 2019-00276-00.

Con arreglo en lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, **SE TOMA NOTA** del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente de los productos embargados a la sociedad aquí demandada, Centro Nacional de Oncología S.A., decretado por el Juzgado Veintinueve Civil del Circuito de Bogotá (pdf 15 c. 2 expediente digital), dentro del proceso ejecutivo promovido por Rocha La Verde & Asociados S.A.S., radicado con el No. 1100131030292021-00476-00.

Por secretaría, líbrese el oficio respectivo y remítase de la manera indicada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 43cd6334a6615933ebfb58f7671f7505b5c24cc225b692076bd495af1c728875

Documento generado en 03/02/2022 01:16:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica